



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1556/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000297, Ents. N°s 2180/2022 y 2279/2022)

VISTO: estos antecedentes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionados con el convenio marco a suscribir con la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de acuerdo a los lineamientos del Programa Primera Infancia y las transferencias de fondos proyectadas para su ejecución;

RESULTANDO: 1) que se remiten actuaciones, ingresadas a este Tribunal de acuerdo al N° de Entrada 2180/2022 de 06/06/2022, adjuntando convenio marco suscrito el 06/04/22 por el MIDES, la Presidencia de la República y el MEF, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo E/640 de misma fecha, cuyo objeto es establecer las condiciones y montos para la ejecución del crédito de \$ 1.232.000.000 asignado al MIDES para el año 2022, de acuerdo a lo previsto por el artículo 312 de la ley 19.996 de fecha 03/11/21,

2) que de acuerdo a la cláusula segunda del mismo, el crédito referido será distribuido en cinco ejes que apuntan principalmente a contemplar las necesidades de los niños de 0 a 4 años y sus familias, de la siguiente manera:

a) Eje 1. "Acompañamiento familiar": con un presupuesto de \$ 130.294.133, su objetivo se centra en garantizar el acceso a servicios sociales para los hogares en situación de vulnerabilidad, donde viven mujeres embarazadas y niños de 0 a 4 años, para su seguimiento, mejora en los controles de salud, consejería en



TRIBUNAL DE CUENTAS

nutrición, desarrollo psicomotriz y estimulación de prácticas de crianza, con los siguiente componentes:

a.i) Componente 1 "Ampliación de capacidades de territorio": con un presupuesto de \$ 53.722.933, aumentando la cobertura de recursos, a través de la contratación de hasta 70 técnicos para trabajar en el territorio, a lo que se sumarán insumos materiales y para familias,

a.ii) Componente 2: "Fondo hábitat para el desarrollo"; con un presupuesto de \$ 43.000.000, dicho componente se implementará mediante el acuerdo marco de cooperación interinstitucional correspondiente, incluyéndose dentro de su objeto la posibilidad de realizar mejoramientos edilicios de hogares beneficiarios; en virtud de dicho acuerdo el MIDES transferirá los fondos necesarios para complementar apoyos a aproximadamente 200 familias proyectadas en 2022. Las familias elegibles se determinarán a través de un indicador del formulario Uruguay Crece Contigo que releva Emergencia habitacional (incluye falta de baño, piso de tierra, sin piso o contrapiso o techo precario, que en la actualidad son 2300 familias. Para evaluar la ejecución de dicho componente se planifica una implementación progresiva de 100 familias atendidas en el primer semestre de 2022 comenzando por los departamentos del litoral norte, y de considerarse satisfactoria la implementación se procederá con el apoyo a los restantes 100 hogares con un promedio de \$ 215.000 por mejoramiento habitacional, se estima una inversión de \$ 43.000.000 destinado a dicho componente de acuerdo a los 200 hogares proyectados,

a.iii) Componente 3 "Teleasistencia": con un presupuesto de \$ 33.571.200 implica reforzar la modalidad de teleasistencia para la atención a distancia de las familias con la contratación de hasta 35 técnicos e insumos logísticos, y el cometido de la misma es brindar un servicio de asesoramiento, orientación y articulación de calidad de prácticas de crianza, salud, alimentación e integración educativa;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

b) Eje 2. "Fortalecimiento de Políticas de Cuidados": con un presupuesto de \$ 240.000.000, dicho eje implica fortalecer al sistema de cuidados en acciones que se enfocan en la primera infancia, lo cual implica en definitiva mejorar la inserción educativa. Se buscará articular entre los sectores público y privado, triplicando las Becas de Inclusión Social (BIS), otorgando hasta 1950 BIS adicionales durante el año 2022, con un valor promedio de \$ 10.000 mensuales cada una, mediante las cuales familias con niños de 0 a 3 años inclusive pueden acceder a centros de cuidados y educación inicial privados si existe insuficiencia de oferta en la zona que residen. Se prevé contratar 10 técnicos para incorporar al equipo de gestión. En junio de 2022 se revisará el avance en el otorgamiento de las BIS, en el caso de que la demanda haya sido menor se evaluará la redistribución de fondos para contemplar necesidades de cuidados otorgando asistentes personales para menores elegibles,

c) Eje 3. "Transferencias Monetarias Focalizadas": con un presupuesto de \$ 720.000.000, apunta al fortalecimiento de las transferencias monetarias a hogares con vulnerabilidad socioeconómica extrema 2, donde vivan mujeres embarazadas y niños de 0 hasta 3 años inclusive con la creación del denominado "Bono Crianza", con un valor de \$ 2.000 mensuales para aproximadamente 30.000 beneficiarios;

d) Eje 4. "Captación Temprana": con un presupuesto de \$ 42.300.000 implica la presencia de técnicos sociales en aproximadamente 23 maternidades públicas de todo el país, para lograr una captación temprana de situaciones de vulnerabilidad en primera Infancia. Adicionalmente, se implementará una Declaración Jurada para la solicitud de Tarjeta Uruguay Social y un piloto de campo externo donde se efectuarán hasta 5.000 visitas a través de organizaciones externas, priorizando a hogares con menores que hayan solicitado la Tarjeta Uruguay Social durante la emergencia sanitaria, para lo cual se contratarán hasta siete técnicos adicionales durante este periodo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

e) Eje 5. "Sistemas de información integrados": con un presupuesto de \$ 42.500.000 implica la coordinación entre MIDES y diferentes organismos para la mejor captación de los participantes de programas enfocados a hogares con menores, enfocándose a una ventanilla única del Banco de Previsión Social y el MIDES para ampliar la captación de beneficiarios. Por otro lado se buscará integrar los sistemas ASSE, Ministerio de Salud Pública y MIDES para la captación temprana de recién nacidos con riesgo sanitario y social;

3) que el objeto del convenio mencionado implica un subtotal de \$ 1.175.094.133, al cual se le agrega la suma de \$ 56.905.867 por concepto de "Margen por aumento de captación de beneficiarios (5%)", ascendiendo el presupuesto total a la suma de \$ 1.232.000.000;

4) que la cláusula tercera establece que se conformará una comisión de trabajo integrada por representantes de cada organismo firmante;

5) que el plazo del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2022 (cláusula quinta);

6) que asimismo se remite proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando al Ministerio actuante, a llevar a cabo las transferencias monetarias por la suma de hasta \$ 720.000.000 a hogares con vulnerabilidad socio económica extrema, donde vivan mujeres embarazadas y niños de 0 hasta 4 años en el ámbito del denominado "Bono Crianza" y el "Eje 3. Transferencias Monetarias Focalizadas", con cargo al Programa 404, proyecto 145, Objeto del gasto 579, Auxiliar 021, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";

7) que por otra parte, el organismo actuante remitió otros antecedentes ingresados a este Tribunal con N° de Entrada 2279/2022 de fecha 13/06/22, de los cuales surgen:

7.a) documentos de Afectación Nos. 000310, 000311, 000312, 000315 y 0000317, de fecha 7/6/22 por las sumas respectivas de:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- \$ 195.100.800 (Consultores),
- \$ 56.905.867 (Margen para aumento de capacitación de beneficiarios),
- \$ 960.000 (Arrendamiento de Oficinas en IMPO Teleasistencia),
- \$ 240.000.000 (Becas de Inclusión Social BIS),
- \$ 12.300.000 (Fondo Familia), por un total de \$ 505.266.667;

7.b) proyecto de resolución del Poder Ejecutivo autorizando al MIDES a llevar a cabo las transferencias por la suma de hasta \$ 505.266.667 a efectos de dar cumplimiento a los siguientes Ejes del convenio marco de referencia: Eje 1 Acompañamiento familiar, Eje 2 Fortalecimiento de Políticas de Cuidados, Eje 4 Captación Temprana, Eje 5 Sistemas de Información Integrados. Dicha erogación se imputará de la siguiente forma: \$57.865.867 se imputará con cargo al Programa 404, proyecto 145, Grupo 2 y la suma de \$447.400.800 será con cargo al grupo 5 de la misma imputación, de la Unidad Ejecutora 2, del Inciso 15 MIDES;

8) que con fecha 08/06/22, el Departamento de Contralor y seguimiento del Presupuesto del MIDES informa que con fecha 06/06/22 se recibe el crédito de \$ 505.266.667 a efectos de dar cumplimiento a los Ejes del convenio marco de referencia;

CONSIDERANDO: **1)** que en virtud de lo dispuesto por el literal B) del artículo 9 de la Ley N° 17.866, de 21/03/05, al Ministerio de Desarrollo Social le compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general". Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el literal C) del mencionado artículo, al MIDES le compete "coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación";



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que asimismo, el literal l) del artículo 9 antes citado habilita al MIDES "a celebrar convenios bilaterales o multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas";

3) que el artículo 312 de la ley 19.996 de fecha 03/11/21 asigna en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual de \$ 2.117.000.000, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia.

4) que dicha norma asimismo prevé en su inciso cuarto que la ejecución de los créditos asignados se efectuará de acuerdo a las condiciones y montos establecidos en los convenios que a tal efecto suscriban la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, con la institución pública correspondiente, y finalmente en el inciso quinto se establece que el monto asignado a MIDES asciende a la suma de \$ 1.232.000.000;

5) que por su parte, el equipo de coordinación creado por la norma, cuyo como cometido es establecer el lineamiento y estrategia del programa ya mencionado, así como proyectar la distribución de la partida referida, deberá remitir dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de cada convenio copia del mismo a la Asamblea General (incisos segundo y sexto). El cumplimiento de la comunicación prevista no surge de las actuaciones remitidas;

6) que en definitiva, tanto la suscripción, como el objeto general y fondos previstos en convenio marco remitido, encuentran expresa previsión legal en la norma que viene de citarse;

7) que asimismo las transferencias proyectadas (Resultandos 6 y 7) se enmarcan en los montos determinados en los Ejes respectivos del convenio;



TRIBUNAL DE CUENTAS

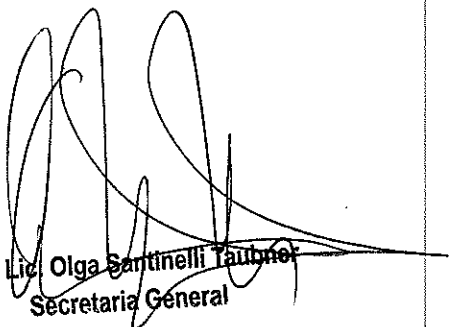
8) que sin perjuicio de ello, los convenios específicos que se suscriban al amparo del presente convenio marco y la contratación de técnicos y compra de insumos que se realicen en el marco de su ejecución, deberán ajustarse a los procedimientos de contratación que correspondan de acuerdo a su monto y objeto, y asimismo deberán contar con la intervención de legalidad del Contador Auditor destacado o del Tribunal Central según corresponda de acuerdo a su monto;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a las transferencias proyectadas;
- 2) Téngase lo expresado en los Considerandos 5) y 8);
- 3) Devolver las actuaciones.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General